

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 1099

08 de Febrero de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor **LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN PQRDS – 0377 de 30 de Enero de 2017**

Persona a notificar: **LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY**

Dirección de notificación usuario: **Secretario de Educación Municipal Centro Administrativo Municipal CAM PISO 1**

Funcionario que expidió el acto: **Luz Adriana Cardona Poveda**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA
Profesional Especializado
Empresas Públicas de Armenia ESP

Armenia, 08 de Febrero de 2017

Señor

LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY

Secretario de Educación Municipal

Centro Administrativo Municipal CAM piso 1

Tel.: 7417100 Ext. 125,406

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por aviso Resolución **PQRDS – 0378** de 30 de Enero de 2017.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 1099 correspondiente de la Resolución PQRDS – 0377 de 30 de Enero de 2017 ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA 54758”***.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA

Profesional Especializado

Empresas Públicas de Armenia ESP

Elaboró y proyectó: José Ferney Landázuri

RESOLUCION PQRDS 0377

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION

MATRICULA 54758

La Profesional Especializado de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY**, en calidad de Secretario de Educación Municipal, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142 / 94, solicita sea revisada la facturación correspondiente al mes de Diciembre del predio ubicado en **LA CASD HERMOGENES MAZA - NIAGARA, identificado con Matricula 54758**, toda vez que se ha presentado un aumento injustificado, teniendo en cuenta que para este periodo no hubo jornada escolar.
2. Que este despacho ordenó la práctica de una visita de verificación al predio objeto de reclamo, la cual arrojó los siguientes resultados: **MATRICULA 54758 "17/1/20 MEDIDOR MARCA ELSTER SERIE 10W701136 LECTURA 14372 USO OFICIAL 2.000 PERSONAS DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y VIGILANCIA MEDIDOR FUNCIONA NORMAL, INSTALACIONES NORMALES, SURTE 1 COLEGIO CASD"**.
3. Que revisado en el sistema el historial de la Matricula 54758, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra a PAZ Y SALVO en sus obligaciones de saldo corriente por concepto de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
4. Que verificado el registro de mediciones del predio identificado con Matricula 54758, se observa que de la lectura tomada correctamente el día 14 de Octubre de 2016 con 13927 a la lectura tomada el día 10 de enero de 2017 con 14318, el medidor ha registrado un consumo de 391 M3 y la Empresa ha facturado 698 para dichos periodos, es decir se han facturado 307 M3 de más, así:

Periodo Año	Periodo Mes	Lectura	Observaciones Lecturas		Fecha toma de lectura
			Código	Descripción	
2017,	1,	14318,	62,	CONSUMO PROMEDIO	2017-01-03 00:00:00

2016,	12,	0,	25,	DIRECTO	2016-12-02 00:00:00
2016,	11,	0,	22,	INACCESIBLE	2016-11-03 00:00:00
2016,	10,	13927,	-1,	NORMAL	2016-10-05 00:00:00
2016,	9,	13725,	-1,	NORMAL	2016-09-05 00:00:00
2016,	8,	13451,	-1,	NORMAL	2016-08-04 00:00:00

5. Que lo anterior se debió a que para los periodos Noviembre y Diciembre de 2016 y enero de 2017, sus consumos se facturaron por promedio bajo las observaciones de lectura "INACCESIBLE", "DIRECTO" y "CONSUMO PROMEDIO".

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Código	Descripción	Fecha Registro	Consumo Promedio	Consumo 1	Consumo 2	Consumo 3	Consumo 4	Consumo 5	Consumo 6	Cuenta
3639	14318	0	222	62	CONSUMO PROMEDIO	10/01/2017	217	221	255	202	274	344	256	38025716
3620	0	0	221	25	DIRECTO	12/12/2016	222	255	202	274	344	256	214	37735200
3600	0	13927	255	22	INACCESIBLE	10/11/2016	221	202	274	344	256	214	495	37445340
3581	13927	13725	202	-1	NORMAL	14/10/2016	255	274	344	256	214	495	215	37141537
3560	13725	13451	274	-1	NORMAL	28/09/2016	289	344	256	214	495	215	212	36917809

6. Que dado lo anterior, se dispondrá el descuento de 307 M3 cobrados de más al predio identificado con Matricula 54758 en los periodos de octubre de 2016 a enero de 2017.
7. Que así mismo, se debe informar al peticionario, que no se observa reporte de fugas ni daños en las instalaciones internas del predio ubicado en **LA INSTITUCION EDUCATIVA CASD HERMOGENES MAZA - NIAGARA, identificado con Matricula 54758** para el mes de Diciembre del año 2016.
8. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar al área de facturación de la Entidad, realizar el descuento de 307 M3 cobrados de más al predio identificado con Matricula 54758 en los periodos de octubre de 2016 a enero de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Informar al peticionario para los periodos Noviembre y Diciembre de 2016 y enero de 2017, sus consumos se facturaron por promedio bajo las observaciones de lectura "INACCESIBLE", "DIRECTO" y "CONSUMO PROMEDIO"

ARTICULO TERCERO: Informar al peticionario, que no se observa reporte de fugas ni daños en las instalaciones internas del predio ubicado en **LA INSTITUCION EDUCATIVA CASD HERMOGENES MAZA - NIAGARA, identificado con Matricula 54758** para el mes de Diciembre del año 2016.

ARTICULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los Treinta (30) días del mes de Enero de Dos Mil Diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA
Profesional Especializado
Dirección Comercial